1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA	**BÚHO SEGURIDAD LTDA**			
NIT	**860.404.674-9**			
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL ROJAS FRANCO			
C.C/ C.E del Representante Legal	19.169.182			
PERÍODO DEL INFORME	**Desde**	01/09/2026	**Hasta**	30/09/2026
INFORME No.	04			

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

No. CONTRATO	ICFES-439-2026
FECHA SUSCRIPCIÓN	01/06/2026
FECHA ACTA DE INICIO	01/06/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31/10/2026
ADICIONES Y/O MODIFICACIONES	N/A
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDIA, CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ARRENDADOS, PROPIOS O BAJO CUSTODIA DEL ICFES, ASÍ COMO PARA FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, Y DEMÁS PERSONAS QUE PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 402.863.402
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	$ 239.140.117
SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	$ 163.723.285
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: Expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía.
NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	17028 del 25 de mayo 2026
SUPERVISIÓN	La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del SUBDIRECTOR DE ABASTECIMINETO Y SERVICIOS GENERALES o quien designe el Ordenador del Gasto mediante memorando, de acuerdo con la

	solicitud del (la) jefe (a) de la dependencia, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas en el Manual de Contratación del ICFES y en el guía establecido para ello.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

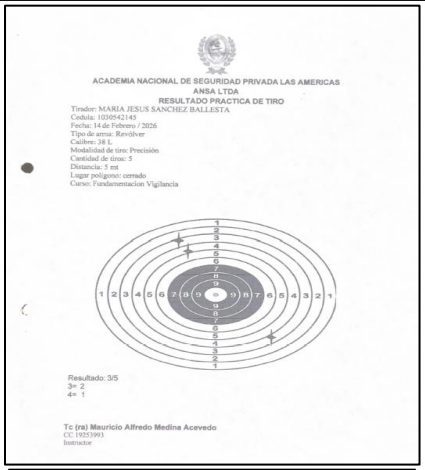
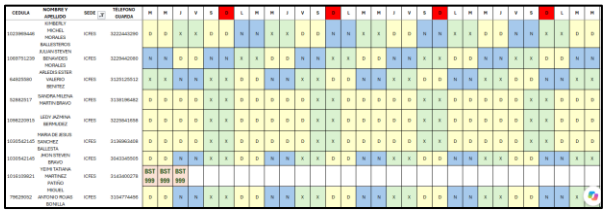
FORMA DE PAGO	El ICFES pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por mensualidades vencidas o por los días efectivamente prestados durante cada mensualidad, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA. En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:	

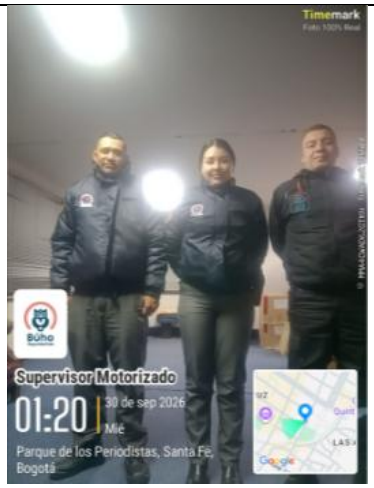
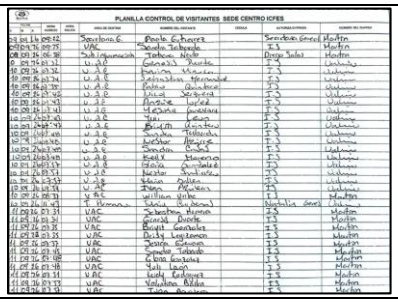
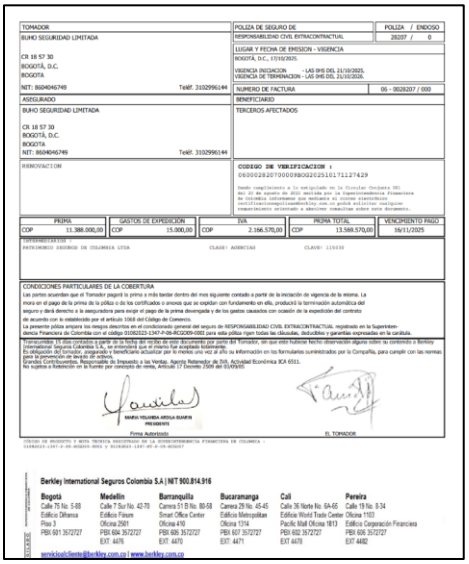
No. DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	FECHA DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	VALOR
598	15 JULIO 2026	$ 77.818.167
606	12 AGOSTO 2026	$80.168.267
614	15 SEPTIEMBRE 2026	$81.1530.683
622	15 OCTUBRE 2026	$81.1530.683

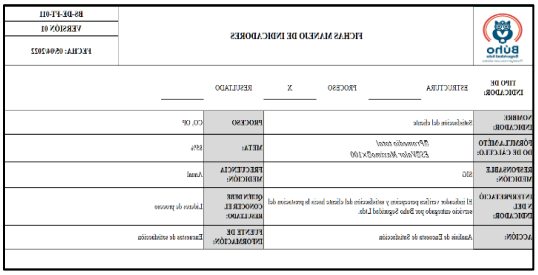
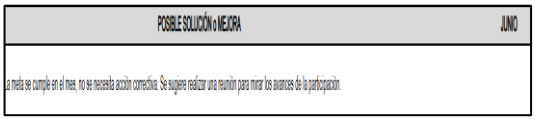
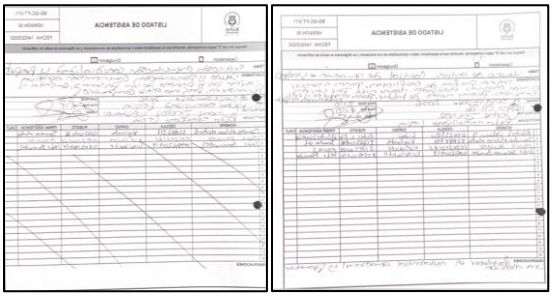
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PAGO QUE SE EFECTÚA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME				**X**								
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24

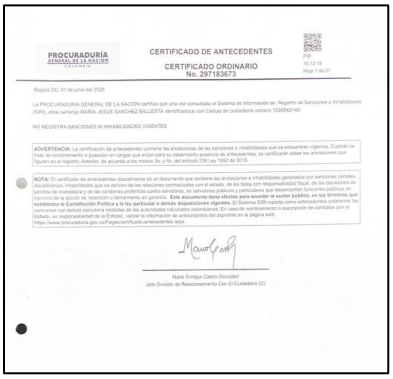
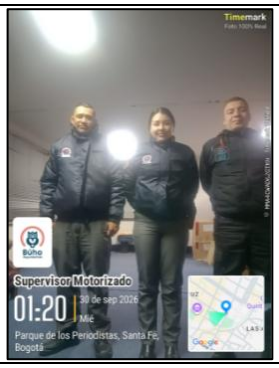
4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

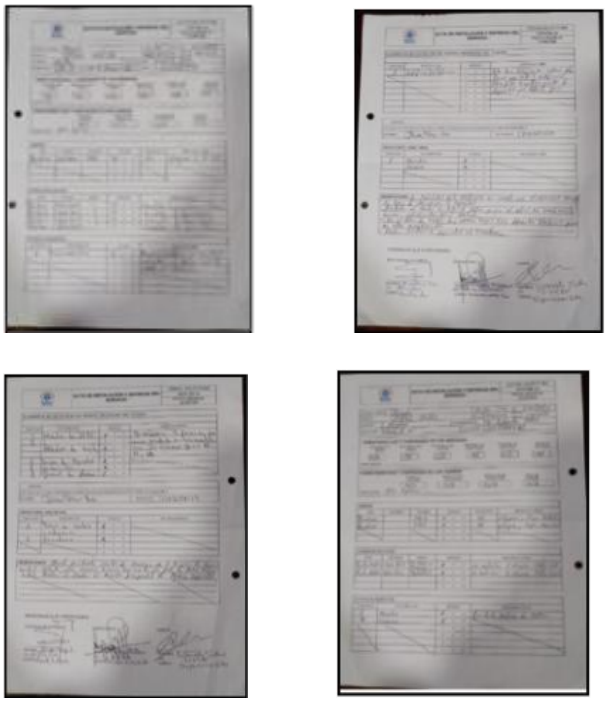
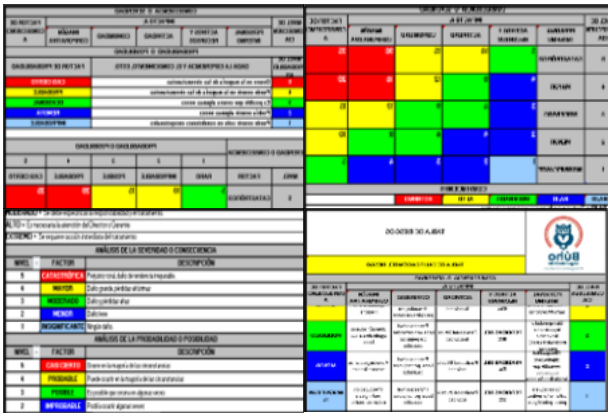
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	ANEXOS

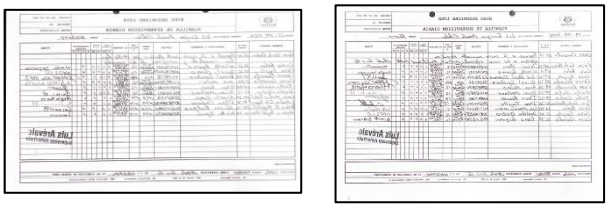
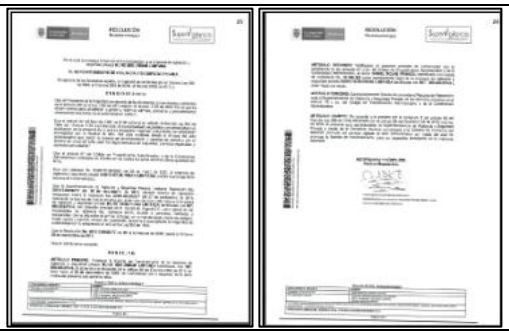
1. Suministrar el personal capacitado y entrenado para el servicio de vigilancia de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia en las instalaciones del ICFES.	Se suministró personal capacitado y entrenado en técnicas de vigilancia, relaciones humanas, servicio al cliente y normatividad vigente.	  
2. Suministrar en caso de ausencia del personal, el reemplazo inmediato del mismo	Se garantizó la cobertura total de turnos, incluyendo reemplazos inmediatos en casos de ausencia.	

3. Dotar al personal de uniforme y equipos de seguridad que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato	El personal contó con dotación completa de uniformes, equipos de seguridad y medios tecnológicos en óptimo funcionamiento	
4. Controlar la entrada y salida de los elementos, funcionarios, colaboradores, visitantes, documentos y equipos en las instalaciones del Icfes.	Se efectuó control riguroso de ingreso y salida de funcionarios, visitantes, documentos y bienes.	
5. Pagar los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos que se reclamen a la compañía de seguros, así como reponer los bienes extraviados con uno de iguales o mejores características a los extraviados cuando se demuestre la responsabilidad de la empresa de vigilancia, sin perjuicios de las acciones legales que adelante la compañía de seguros o el ICFES en contra del contratista.	La empresa cuenta con una póliza contra todo riesgo No 28207, emitida por la aseguradora Berkley Internacional de Seguros para cubrir cualquier eventualidad durante el contrato, y que a la fecha no ha presentado ningún siniestro.	

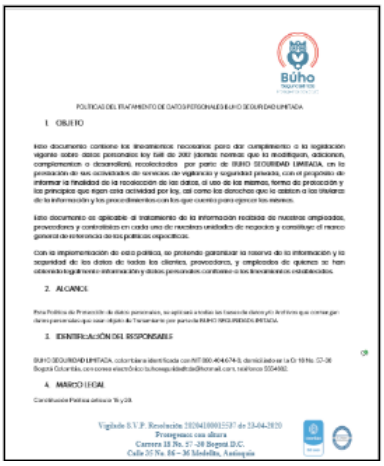
6. Velar por la custodia de los bienes de propiedad del ICFES o de un tercero que haya registrado o entregado en custodia de la empresa de vigilancia CONTRATISTA, que sean objeto de sustracción, pérdida o extravío, el CONTRATISTA deberá restituirlo o responder por el costo comercial de su reposición, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga del supervisor designado para el contrato.	El contratista garantiza la custodia integral de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del ICFES, así como de aquellos entregados en depósito por terceros, asegurando su conservación protección y disponibilidad.	 
7. Realizar capacitaciones a los guardas de seguridad en temas relacionados con servicio al cliente, comunicación asertiva y manejo de emergencia.	Se llevaron a cabo jornadas de formación en servicio al cliente, comunicación asertiva y manejo de emergencias, con registro de asistencia y evaluación de competencias.	
8. Mantener informado al supervisor del contrato del cambio de cualquiera de las personas asignadas para la prestación del servicio, el cual deberá estar previamente autorizado por el supervisor del contrato	Se notificaron oportunamente las novedades de personal, garantizando la autorización previa del supervisor antes de cualquier reasignación.	 Notificación de Movimiento de personal - Guarda líder Cordial Saludo, Respetado Doctor David Diaz. Con el fin de garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, nos permitimos informar que, a partir de 1 de Octubre de 2026, se realizaran los siguientes movimientos de personal: • La colaboradora Margareth Ramirez Sarmiento cc 1026596727 sera asignada a la caille 26 para desempeñar el cargo de Guarda Lider. • La colaboradora Kimberly Michel Morales Ballesteros cc 1023969446 asumirá funciones como Guarda De Seguridad en la sede Centro. Estos cambios obedecen a necesidades operativas del servicio y se realizan teniendo en cuenta las competencias, experiencia y perfil de las colaboradoras, con el propósito de fortalecer la operación y garantizar la adecuada prestación del servicio en ambas sedes. Agradezco su atención y quedo atento a cualquier inquietud requerimiento adicional.

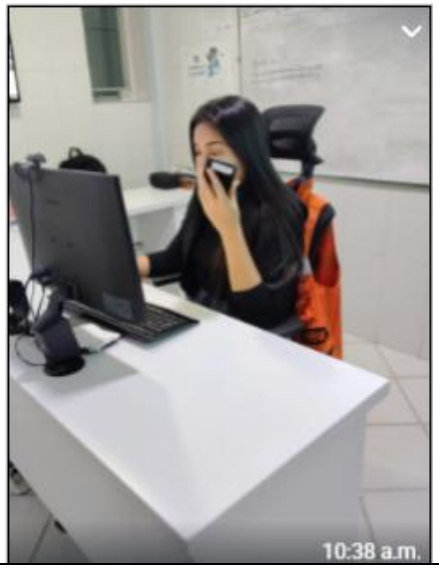
9. Garantizar la reasignación o cambio de personal cuando el ICFES lo estime conveniente.	Se efectuaron cambios de personal cuando fueron requeridos por el ICFES, asegurando continuidad en la prestación del servicio.	
10. Garantizar que el personal designado por la compañía para la prestación del servicio cuente con el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia el cual debe estar vigente y que se encuentre debidamente capacitado para cumplir su labor (el personal asignado debe estar debidamente entrenado en técnicas de vigilancia y con capacitación en relaciones humanas).	Todo el personal asignado acreditó certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional, además de capacitación en técnicas de vigilancia y relaciones humanas.	
11. Destinar el personal capacitado en cada uno de los turnos programados de conformidad con la normativa que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada al respecto.	Se garantizó la presencia de personal capacitado en cada turno, conforme a la normativa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	 

12. Realizar un inventario de los bienes a custodiar al inicio del contrato	Se elaboró y entregó el inventario inicial de bienes bajo custodia, debidamente firmado y validado	
13. Realizar y entregar una matriz preliminar de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos del servicio contratado.	Se diseñó y presentó la matriz preliminar de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del servicio contratado.	

14. Diseñar y presentar el Manual de Operación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral, para la revisión y aprobación por parte del Instituto, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato	Se elaboró y entregó el Manual de Operación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral dentro del plazo establecido.	
15. Garantizar que todos los elementos bajo su custodia que vayan a ser ingresados y retirados de las instalaciones del ICFES queden registrados en las minutas de control y novedades	El coordinador en sus revistas de supervisión hace seguimiento a los libros de anotaciones verificando que realicen las anotaciones y dejando la anotación de lo revisado.	
16. Mantener actualizados todos los permisos, licencias, autorizaciones y demás documentos que requieran las autoridades correspondientes para la adecuada prestación del servicio de vigilancia	Se mantuvieron actualizados los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la adecuada prestación del servicio.	

17. Atender lo previsto en el Decreto Ley 356 de 1994 (artículos 11 y 27) para los servicios de vigilancia y seguridad privada con armas, por lo que deberá contratar una póliza de responsabilidad civil extracontractual por un valor no inferior a cuatrocientos (400) SMLMV, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá estar vigente durante el término de ejecución del contrato.	Se contrató y mantuvo vigente la póliza exigida por la normativa, con cobertura superior a 400 SMLMV.	
18. Contar con resolución vigente sobre autorización de horas extras, expedida por el Ministerio del Trabajo durante todo el plazo de ejecución del contrato, según lo señalado en el Decreto Ley 356 de 1994, artículo 11, en concordancia con la Ley 1920 de 2018, artículo 7.	Se contó con resolución vigente expedida por el Ministerio del Trabajo para la autorización de horas extras.	
19. Entregar una relación de las armas, anexando copia de los salvoconductos vigentes de tenencia o porte del armamento asignado a este contrato	Se entregó listado de armas asignadas al contrato, anexando copia de salvoconductos vigentes.	

20. Garantizar la autorización, consentimiento y/o tratamiento de los datos personales de cada una de las personas que ingresen a la entidad, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.	En cumplimiento con la normativa vigente, solicitamos y obtenemos el consentimiento informado de todas las personas que ingresen a nuestras instalaciones, comprometiéndonos a tratar sus datos personales de manera lícita, leal, transparente y segura	
21. Garantizar que en la prestación de cada servicio de vigilancia con arma se cuente con un (1) revólver calibre 38L con su carga completa, adicionalmente, doce (12) cartuchos para cada una de ellas, con el correspondiente permiso para porte o tenencia vigente a nombre de la empresa de vigilancia, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, las cuales deberán ser de propiedad exclusiva del CONTRATISTA. Este tipo de armas corresponden a la definición de armas de defensa personal contenida en el Decreto 2535 de 1993.	Se aseguró la disponibilidad de revólveres calibre 38L con munición completa y permisos vigentes, conforme a la normativa.	  

22. Disponer de una línea de telefonía móvil 24 horas y su respaldo, para atender de manera efectiva y oportuna los requerimientos del ICFES durante las 24 horas del día, todos los días durante la ejecución del contrato.	Se dispuso de línea telefónica móvil activa las 24 horas para atención inmediata de requerimientos del ICFES Con central de radio entenada y capacitada para cualquier emergencia	
23. Garantizar el óptimo y permanente funcionamiento de equipos de comunicación, armas de dotación y medios tecnológicos; costos que deben estar contemplados dentro de los valores agregados y asumidos directamente por el CONTRATISTA.	Se garantizó el óptimo funcionamiento de equipos de comunicación, armas de dotación y medios tecnológicos, asumiendo directamente los costos asociados	

5. CONSTANCIAS

El supervisor, David Fernando Díaz Palacio subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales, acreditan que el contrato se ejecutó a satisfacción en el porcentaje correspondiente.

De conformidad con la documentación entregada por el contratista, se puede indicar que cumple con: i) las obligaciones generales y específicas pactadas, ii) las referentes a las obligaciones frente al sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo –SG-SST, iii) las señaladas en la política ambiental y iv) las correspondientes a las políticas y procedimientos de seguridad y privacidad de la información.

David Fernando Diaz Palacio Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales**,** en su calidad de supervisores del contrato y de conformidad con la documentación aportada por el contratista, puede indicar que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista acredita mediante documentación presentada, que ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de: **Aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales**, No. 9511167774 del mes de Septiembre del 2026.

6. OBSERVACIONES

Se deja constancia que el objeto y las demás obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato, se han cumplido hasta la fecha a satisfacción por las partes; lo anterior de conformidad con lo plasmado en el certificado de cumplimiento expedido para efectos de desembolsar al contratista el pago respectivo.

Se anexa planilla de pago de aportes parafiscales No. 9511167774 de septiembre de 2026.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe en octubre de 2026.



Elaboró
CONTRATISTA
DANIEL ROJAS FRANCO
Representante Legal



Aprobó
SUPERVISOR
DAVID FERNANDO DIAZ PALACIO
Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales